

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 23-SP 182429**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SpA.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos en la Banda de 700 MHz., otorgada por Decreto Supremo N° 65 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) estaciones base, según se indica a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
738 - 748 793 - 803	Decreto: 65 / 2015	LTE	10M0W7DEW	Antenas direccionales de 14,3 dBi de ganancia máxima	40

Ubicación de las Estaciones Base											
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
					Latitud S.			Longitud O.			
					G	M	S	G	M	S	
33150	Collahuasi Pozo Almonte Campamento 1	Ruta las Torres km 15	Pozo Almonte	De Tarapacá	20	48	4,2	69	52	3,8	1
33151	Collahuasi Pozo Almonte Campamento 2	Ruta Camino pintados km 48	Pozo Almonte	De Tarapacá	20	49	37,6	69	13	32,0	2

Las Estaciones Base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 2	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. La Infraestructura soporte de las Estaciones base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Collahuasi Pozo Almonte Campamento 1	Monoposte	18	1
Collahuasi Pozo Almonte Campamento 2	Monoposte	18	2

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**MARCO LABRA FUENZALIDA**

Firmado digitalmente por MARCO LABRA FUENZALIDA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, ou=\*, cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,  
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL  
Fecha: 2024.01.15 18:54:42 -03'00'

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**



2 4 0 1 - 1 0 0 7 - 4 1 1 2

MCZ

legales  
cooperativa.cl